

México, D. F., a 19 de junio de 2009

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Mucho agradeceré a los miembros del Consejo General se sirvan tomar sus lugares a fin de que podamos iniciar la sesión.

Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay quórum.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración del asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado y entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Es aprobada, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto es el orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora dé cuenta del punto único de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El punto único del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al Procedimiento Especial Sancionador, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los partidos de la Revolución Democrática y Convergencia en contra del gobernador del estado de Tabasco, de la titular de la Unidad de Atención Social del estado, de diversos funcionarios adscritos al gobierno del estado, del ciudadano Nicalás Bellizia Aboaf y, del Partido Revolucionario Institucional, por que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/069/2009 y su acumulado SCG/PE/CONP/JD05/TAV/074/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

He de decir que en el caso del proyecto de resolución que se presenta, lamento mucho los términos en los que se resuelve, según este proyecto, al declarar infundada la denuncia o las denuncias presentadas, argumentando el proyecto que no existen indicios suficientes y respaldándose en el sólo principio de inocencia, tratando a su vez de justificar éste con la exposición de que no se pudieron realizar mayores averiguaciones.

Quiero decirles que la falta que motivó la denuncia es la grabación de una reunión realizada en una oficina gubernamental del gobierno del estado de Tabasco, con la participación de todos los funcionarios públicos adscritos a la misma en ese municipio de Jalpa.

Y en esa grabación se escucha la intervención del coordinador de la oficina, del vicecoordinador o subcoordinador, de los responsables de ruta. Todos y cada uno de ellos poniéndose a las órdenes del candidato o en ese entonces precandidato a diputado federal, Nicolás Bellizia Aboaf, poniéndose a las órdenes y poniendo al servicio de su campaña la realización y la aplicación de los programas sociales que coordina esa oficina.

Se escucha también la propia intervención del candidato o precandidato en aquel entonces; se escucha la intervención de los dirigentes municipales del PRI en ese municipio. Y todos concertando las acciones por medio de las cuales mediante la manipulación y el uso indebido de los programas sociales, apoyarán la campaña priísta y le garantizan votos al PRI en la elección de diputados federales.

Y más aún, todos coinciden en explicar que esa conducta indebida e ilegal la realizan por instrucciones expresas del gobernador del estado de Tabasco.

Esa grabación de dicha reunión motivó la queja. Se trata de la utilización electoral de los programas de asistencia social, particularmente los de apoyos a los adultos mayores, a madres solteras y a discapacitados, según las propias palabras de los participantes en dicha reunión.

El proyecto de resolución se sale por la tangente. Dice simplemente que la sola grabación es una prueba técnica imperfecta y ahí se queda, ahí deja o trata de dejar morir el asunto.

Sin embargo, desestima dos elementos que la propia investigación arrojó.

A raíz de que se conocieron estos hechos, es el primer elemento, se presentó la “renuncia voluntaria” de los funcionarios responsables de esa oficina gubernamental.

En el expediente aparece la declaración del senador Francisco Herrera León, senador del PRI, que sin ambages reconoce la autenticidad de la grabación. Y también reconoce el hecho de que esa reunión se llevó a cabo, inclusive él en respuesta a requerimiento del IFE, establece la fecha del 12 de febrero como la fecha en que se llevó a cabo esa reunión y eso está ahí en el expediente.

Aunque él trata de presentar la reunión como una reunión con la estructura del PRI para disculpar su realización, cuando en realidad de la grabación se desprende que es una reunión con los funcionarios públicos de una oficina de gobierno.

Quiero decirles y eso lo pueden ustedes ver en el expediente que la defensa del PRI y del gobierno estatal, y de los funcionarios involucrados, en ningún momento objeta la autenticidad y el contenido de la grabación, nunca dicen las personas denunciadas que participaron en esa reunión, nunca dicen que sea falsa la grabación, tampoco establecen como argumento el que su voz haya sido falseada, simplemente se refugian en tratar de combatir el valor probatorio como un recurso técnico-jurídico.

Pero no se ha negado en el expediente la veracidad de la grabación, ni tampoco se ha negado el hecho de que las voces que se escuchan en esa grabación de audio son de las personas que se identifican ellas mismas en sus intervenciones, todos ellos funcionarios públicos, dirigentes priístas y el actual candidato a diputado federal por ese distrito de Tabasco.

También quiero decir que esta grabación, esta denuncia es una prueba palpable de la operación político-electoral que realiza el PRI en Tabasco, utilizando indebidamente los recursos públicos y financiando, esto es muy importante, financiando con recursos públicos a la estructura operativa y electoral del PRI. Eso es lo que está aquí a la vista.

Y creo que el IFE debería profundizar esta investigación, revisar el padrón del PRI, el directorio de las direcciones municipales de ese partido también, para encontrar la simbiosis que se da entre el PRI y estas llamadas casas de gobierno que manejan los programas sociales del gobierno del estado de Tabasco, son los mismos.

Y se trata de una operación político electoral, con recursos públicos destinados originalmente a programas de desarrollo social para la gente más necesitada del estado de Tabasco.

Yo sí quisiera pedirles a los consejeros, a la consejera que reconsideraran el sentido de la resolución para que el IFE dé una elección de combate a estas prácticas indebidas que aquí se ilustran.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, consejero presidente.

La presunción de inocencia no es el mecanismo por el cual se produce una sentencia absolutoria, creo que este proyecto que anda haciendo comparaciones con el derecho penal y el derecho administrativo, comete un error muy grande.

Se presume que toda persona es culpable hasta que no se demuestre que es culpable, esa es la presunción de inocencia, pero la presunción de inocencia no declara a alguien no culpable, sólo por simple presunción, no es para eso, la presunción de inocencia y es lo que se argumenta en el texto.

Yo les recomiendo que si quieren fundamentar sus ánimos de exonerar a los políticos que utilizan los recursos públicos para apoyar a sus candidatos, en casos como este, mejor pues esgriman otro principio como la duda procreo, ¿no?, que tiene un espacio muy grande y muy importante en el Derecho Penal y que se utilizaría aquí.

Cuando la autoridad del juzgador tiene duda pues da una sentencia absolutoria pues no tiene los elementos suficientes aunque crea que probablemente es culpable.

No es la presunción de inocencia el argumento que se está esgrimiendo aquí el que puede usarse para abordar este asunto porque ninguna declaratoria de responsabilidad en esta materia administrativa atropellaría la presunción de inocencia, máxime que estas cosas son judiciales.

Ahí sí, si no hay elementos suficientes en el Tribunal, a juicio del propio Tribunal, la decisión administrativa quedaría eliminada.

Otra cuestión.

Yo lamento mucho que el IFE no hubiera abierto por su cuenta, con estos elementos, un procedimiento oficioso. Tenían como para hacer una muy bonita investigación y todavía, ¿eh?, porque las grabaciones ahí están y todo el debate sobre ellas ahí está.

Menos que esto sería suficiente para que el IFE tomara la iniciativa porque para ello el Congreso facultó al Instituto.

¿Por qué?

Porque, como aquí ha dicho Rafael Hernández, nadie niega haber dicho lo que dijo. Lo que niegan es que haya sido en Jalpa.

Si no se acredita el lugar donde se cometió un delito, ¿ya no existe el delito?

Los muertos aparecen por todos lados y nunca se sabe dónde los mataron. Digo, para seguir con estas cosas que me parecen un poco absurdas, ¿eh?; andar igualando el procedimiento administrativo electoral al procedimiento penal.

La ley le dio al IFE la capacidad de hacer, en tiempo de elecciones, procedimientos expeditos para no dejar las cosas hasta después de las elecciones. Ese fue el argumento y logramos salir adelante con él.

Ahora bien, eso no significa que no deba ser exhaustiva la investigación y que el principio de exhaustividad, en la medida de lo posible, debe llevarse a cabo.

Otra.

Creo que no es especial este procedimiento porque no le veo yo una exclusiva cabida dentro del 367, excepto porque el quejoso, el denunciante arguyó actos anticipados de campañas y entonces así lo toma el IFE y así le da trámite.

Pero en todo lo demás habría que ver si una reunión para conspirar es un acto anticipado de campaña. No es un acto anticipado de campaña, porque no era ni pública. Entonces a menos de que se pudiera opinar de otra forma.

Si se le hubiera dado el procedimiento ordinario, hubiera habido incluso más de los dos meses, porque eso lleva dos meses; aunque el especial no está diseñado para tanto, aunque se puede tanto, porque también el legislador le dio posibilidad de ampliación.

Todas esas cosas están previstas, no me voy a decir que la ley está mal, otra vez la misma historia.

Ahora quiero plantearles también que estos hechos son muy notorios. Hay una cosa muy chistosa en este proyecto de resolución. Dice en algunas de sus partes que “no existen las casas de gobierno”, pero todo el proyecto se refiere a esas oficinas como casas de gobierno y todo el pueblo tabasqueño las conoce así.

A esas unidades se les llama “casas de gobierno”. En tanto eso ocurre son “casas de gobierno”; no son para gobernar, son para mantener la gobernabilidad mediante la participación electoral de la gente que recibe no solamente lo que dicen ellos que reparte, sino principalmente bicicletas.

Porque Granier ha repartido miles y miles de bicicletas. Ese es su método muy importante, junto a otros, para ganar elecciones.

Aquí tenía el IFE una veta para seguirla y hubiera sido muy bonito porque esto se hace en muchos otros estados. Pero con que se hubiera esclarecido en un solo estado hubiera sido en cierta forma ejemplar, como dicen por ahí los juristas. Interesantísima la manera en cómo operan.

Dicho esto quiero terminar de la siguiente manera. La reunión se hizo, aunque no se sepa dónde; los que hablaron, hablaron; los que oyeron, oyeron.

Los planes que se hicieron se hicieron; todo se realizó más o menos, en la medida en que estas cosas se pueden llevar a su realización.

Estos aparatos son los aparatos con el que el PRI va a las elecciones desde hace muchísimos años en Tabasco y en otros estados.

El escándalo ya lo hubo; las cosas ya se dieron a través de la radio y la televisión.

Todos los tabasqueños saben que eso es cierto, aunque algunos consideran que está bien, que así es y debe ser; otros consideran que está mal.

Todo mundo admite que estos son los mecanismos, excepto el IFE. Ese no supo, no sabe, no oye, no mira, no puede, no quién sabe qué.

Pero entonces dónde quedó la reforma, si justamente la reforma fue para darle poder al IFE e ir hasta el fondo. Y aquí no está yendo al fondo, sino está renunciando.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Está abierta la primera ronda.

El señor representante de Convergencia, en primera ronda.

-Representante de Convergencia, Juan Miguel Castro: Presidente; consejera; consejeros y representantes.

Convergencia considera en este asunto lo siguiente: como se ha dicho ya, el Instituto debió de atender al principio de exhaustividad y está en la ley previsto.

El 365 señala: “La investigación para el conocimiento cierto de los hechos se realizará por el Instituto en forma seria, congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva”. Otra cosa sería si se tratara de un vídeo. Se trata de una grabación de audio.

Pero por otro lado, entre las pruebas que admite el procedimiento, podemos ver que en el 358 que no hay claridad, en el numeral cinco hace mención, así como pruebas periciales, cuando la violación reclamada así lo amerite.

Es muy fácil decir en una grabación ésta no es mi voz. En la audiencia a los representantes de los denunciados les preguntamos si conocían la grabación o las grabaciones. Dijeron que no.

Ante eso, les hicimos mención a algunos de los textos donde se desprende una gravedad que si ustedes ahondan, es muy delicada para el proceso electoral.

En ese sentido, sabemos que hay especialistas que pueden determinar con la voz si se trata de equis o zeta persona.

Esto es muy difícil de realizar, lo sabemos, pero está, y pensamos que el Instituto, como lo ha dicho el senador Pablo Gómez, si quiere darse la oportunidad de ir a fondo de un asunto y sentar un precedente, lo puede hacer. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, el representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo: Gracias, consejero presidente.

Me parece que es relevante la discusión que se lleva en la mesa, no sólo por el fondo, sino por las verdaderas intenciones de los quejosos, de los denunciantes que ha sido además manifestada ya explícitamente en la mesa.

Esto ya se dio en la radio y en la televisión en Tabasco, ya fue un tema en Tabasco; son de esos petardos que tienen que ver con lo que quieren acreditar durante la contienda.

Lo que es cierto, y reconoce el proyecto y cito textual en la página 97, es que para acreditar los hechos que se denuncian no aportaron los denunciantes ni las circunstancias, de tiempo, modo y lugar de la supuesta reunión, e incluso ni siquiera aportaron el nombre de la persona que les allegó los audios que hoy forman parte de esta acción.

Esto resulta paradójico, porque no solamente hemos caído en la trampaza como nación de politizar lo judicial, sino que ahora queremos judicializar todo lo político. Y es relativamente sencillo activar las instancias con grabaciones anónimas.

A mí me gustaría mucho conocer, en voz del PRD de dónde sacaron la grabación; tener los peritajes, como bien decía el señor representante de Convergencia, de que las voces sean de quienes dicen que corresponden.

Está clarísimo en el expediente de una lectura cuidadosa, que no estamos sino ante un petardo publicitario que tuvo un impacto local, un impacto no menor que han renunciado los funcionarios de estas que no “casas de gobierno” como dirían en la mesa hace un momento, sino oficinas auxiliares de Coordinación de Desarrollo Social, para que vayamos también dimensionando de qué estamos hablando, no estamos hablando de las “casas de gobierno” del estado en donde afirmaciones, lo digo respetuosamente, tan frívolas como las que se han hecho en la mesa de decir esto es una prueba palpable del financiamiento a la estructura de un partido político.

¡Púchale! Salvo que estén hablando del Distrito Federal, yo no vería una prueba palpable del financiamiento con recursos públicos de la estructura.

Y después hay una solicitud de mi amigo el representante del Partido de la Revolución Democrática, que sería incluso interesante que se atendiera en todas las entidades federativas, en todas, de manera particular en la capital de la República, la revisión de los directorios.

Comentábamos hace ya algunas horas el caso paradójico de un funcionario del Instituto que aparecía en los directorios del Partido Acción Nacional y que implicó una queja, y se tomaron ya las decisiones para que la Contraloría investigue.

A propósito de directorios el Partido de la Revolución Democrática pide que se revisen los directorios de Tabasco. Adelante, pues que se revisen. A lo mejor tendrían que enderezar una queja nueva para que se revisen los directorios.

Lo que yo veo en el expediente, me parece que es absolutamente claro, es suficientemente contundente y más allá de las grandilocuencias comunes en torno a las autoflagelaciones históricas sobre estos temas, tenemos que ser lo suficientemente serios.

Porque hoy todas las fuerzas políticas gobiernan distintas entidades federativas y órdenes de gobierno; y si vamos a enderezar procedimientos legales, me parece que hay que enderezarlos con toda la contundencia jurídica que tienen que ser acompañados para que la autoridad pueda, en consecuencia, reflejar sus actos fundados solamente en Derecho.

Es por ello que el proyecto de acuerdo que hoy se somete a la consideración del pleno, me parece que está suficientemente claro.

Insistiría yo en que no caigamos en esta trampa permanente de la autoflagelación o de solicitar medidas ejemplares; y si vamos a esas medidas ejemplares, me parece que habrá mucha tela de dónde cortar para revisar el fondo de este tipo de denuncias, que en el fondo estaríamos nosotros evidentemente de acuerdo y es parte justamente de un reclamo que hemos hecho en otras ocasiones de la no manipulación de recursos públicos en ningún momento y mucho menos durante las contiendas electorales.

Las acreditaciones que obran en el expediente, me parecen suficientemente claras y en esta ocasión me parece que la Secretaría Ejecutiva nos ofrece un buen proyecto de acuerdo en esta ocasión. Gracias, Consejero Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Simplemente para compartir con los integrantes de esta mesa mi posición.

Primero que nada empezaría recordando que en un procedimiento especial sancionador, quien aporta las pruebas tiene que ser necesariamente el quejoso.

La única prueba que se ha presentado es la grabación, digo esa es la prueba madre y otras notas periodísticas que se han o que se vinculan precisamente con esta grabación.

A mí lo que me hace convicción para acompañar el proyecto en los términos en que se presenta, es que esta grabación me parece que tiene un origen dudoso. Y tiene un origen dudoso porque no se sabe o no se aclare en ningún momento quién la aporta o cómo se obtuvo.

Cosa distinta hubiera sido que esta grabación hubiese sido acertada por alguna de las personas que participaron dentro del evento que se denuncia.

Y por lo mismo, pues yo creo que hay elementos al no haberse aclarado cómo se obtiene ni quién la aporta, para considerar que esta grabación es una grabación ilegal y, por ende, no puede llegar a ser considerada como prueba de un procedimiento sancionador. Y eso tampoco lo digo yo, hay bastantes precedentes, sobre todo en la Suprema Corte de Justicia que aclaran y que tienen que ver con el origen de las grabaciones que se presentan en un procedimiento sancionador y que pueden ser avaladas como pruebas.

Y creo que es muy importante que el Instituto Federal Electoral sea muy riguroso en esto, porque ya tenemos y hemos sido testigos de campañas sucias en términos de lo que es propaganda electoral. Y debemos de tener cuidado también que estas campañas sucias no pasen al terreno del espionaje, no pasen al terreno de la denostación a través de utilizar los medios tecnológicos que sean o que estén al alcance de nuestra actualidad, precisamente para desvirtuar hechos, para realizar fotomontajes, para evitar este tipo de videos y otro tipo de cuestiones que se presenten.

Yo sí estaría plenamente convencido de entrarle a algún procedimiento, donde se presenten grabaciones en la medida que se acrediten dos cosas: ¿cómo se obtuvo esa grabación y que cuando menos que quien la presente haya estado participando o hubiese participado en el acto que se reclama?

Si no están aclarados estos dos supuestos, mínimo, yo no le concedo ningún valor probatorio para poder sancionar o para poder afirmar las acusaciones que se están presentando.

Y creo, y esa también es mi convicción, que el Instituto Federal Electoral debe tener mucho cuidado en cuanto a los medios de prueba que se presentan, precisamente para no promover campañas sucias, no sólo en la propaganda que se difunde, sino en las pruebas que se puedan llegar aportar en un procedimiento sancionador.

Esas son las razones, consejero presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias a usted, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

De la intervención del representante del PRI me quedó la sensación de que el pueblo de Tabasco le debía una disculpa al gobernador.

Hay distintos elementos que tienen que ser tomados en consideración:

Un funcionario del área de Desarrollo Social dice: “Las casas de gobierno no existen”, mientras el Instituto Federal Electoral, una diligencia determina la existencia de las “casas de gobierno” y el reconocimiento social de la existencia de esas “casas de gobierno”.

No solamente eso, hay una declaración del senador Francisco Herrera León, dice claramente, voy a citar la página 96:

“Quien precisó que se realizaron diversas reuniones de trabajo con los integrantes de ese partido político y que la supuesta grabación se refiere a una reunión de trabajo realizada en el mes de febrero del año en curso en el municipio de Paraíso y que respecto a la reunión que según el dicho los actores se realizó en Jalpa de Méndez desconoce los hechos”.

Un senador de la República vinculado al Partido Revolucionario Institucional reconoce la existencia de la reunión y la veracidad de la grabación, nada más que como no fue en Jalpa de Méndez, supuestamente, simplemente se dice: “hay una contradicción” y opera en beneficio del inculpado la presunción. Eso dice el proyecto de resolución.

Luego se dice adicionalmente que no se puede tomar en consideración la grabación porque no está clara la licitud de su obtención, hasta donde yo entiendo las únicas grabaciones que tienen una tacha de ilicitud son aquellas que resultan de la intervención de una comunicación privada o de la intervención de una línea de telecomunicaciones.

Esa grabación, por lo que dice el senador, se obtuvo de una reunión de trabajo en la que estaban participando un conjunto de personas, reconocido por el senador del PRI.

Y dice el proyecto, no podemos tomar ese elemento en consideración porque los denunciantes señalaron a Jalpa de Méndez pero no dijeron nada sobre el municipio de Paraíso, luego entonces son inocentes, aún cuando reconoce que esa grabación es veraz.

En la grabación se hace referencia a la utilización de un programa público social “Te da más”, dicen con toda claridad qué van hacer con ese programa, no hay una sola diligencia de la autoridad en relación con ese programa, no se comparan padrones, no se revisa la evolución de la adjudicación de beneficios de ese programa en el periodo comprendido en la queja o en los hechos denunciados, cuando claramente está diciendo la grabación que reconoce un senador del PRI, que ese programa público se está utilizando con fines electorales.

Me parece que hay motivos suficientes para preocuparnos de este caso, motivos suficientes y no puede admitirse que en razón de que no está claro quién hizo la grabación simplemente deba absolverse a los inculpados.

Por supuesto que está claro quién hizo la grabación, pues saben que estuvo allá adentro, no hay que darle más vueltas al tema, por supuesto que alguien que estaba adentro, invitado por el PRI quiere votar por otro partido y le dio la grabación al PRD.

No es tan difícil llegar a esa conclusión.

Y la pregunta que debe hacerse este Consejo General es si en efecto existe alguna condición para dudar de la existencia de esa grabación cuando el senador del PRI afirma categóricamente que esa reunión se celebró pero que fue en El Paraíso.

Simplemente, consejero presidente, consejera, consejeros, esto es muy emblemático de lo que está pasando en todo el país.

Ya lo venimos nosotros a denunciar en el caso de Veracruz y está en el Tribunal Electoral la apelación de Acción Nacional. Es esto lo que están haciendo los gobernadores, es esto lo que están haciendo los gobernadores del PRI.

Algunos gobernadores por sí solos, y otros con ayuda, como en el caso de Peña Nieto, con algunos valores antiguos de la política nacional; como *El Meme Garza*.

Es este el uso político de los programas sociales, es esta la manipulación, es esta la coacción electoral reflejada en un expediente que no tiene un solo dejo de duda.

Hubo intervención, hay intervención del gobierno del estado y hay una prueba técnica que así lo acredita; que además, se robustece con el dicho de un senador del PRI.

Eso no le causa ninguna duda al proyecto, simplemente asume que dado que la ubicación de la famosa reunión estaba mal indicada en la queja, debe absorberse a los inculpados.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, el señor representante del PRI desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

-Representante del PAN, Roberto Gil: Por supuesto, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante del PRI.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Muchas gracias, consejero presidente. No cabe duda que los extremos se tocan.

Si usted reconoce el valor probatorio de la grabación, seguramente reconocerá también el valor de la grabación de Mauricio Fernández, en Nuevo León, y sus vínculos o sus intenciones de pactar con el narcotráfico como candidato de Acción Nacional; o seguramente reconocerá también grabaciones de Alejandro Bojórquez, candidato del sexto Distrito de Tabasco, como ministro de culto y que es candidato del Partido Acción Nacional a diputado federal por Tabasco.

Me parecen muy delicadas las afirmaciones que hace porque además, es de tal maniqueísmo, como siempre lo ha sido la posición de la derecha, en donde a partir de esto pretenden generalizar.

Me parece que es un exceso pero, bueno, vamos, como se ha dicho en esta mesa y como lo han dicho la y los consejeros, vamos viendo caso por caso; pero sí me gustaría que compartiera con la mesa, con la misma vehemencia, si reconoce estas grabaciones y su validez jurídica con la misma enjundia con la que reconoce la grabación de mérito que estamos tratando.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Ya quedó claro, señor representante del PRI, que la manipulación y descontextualizaciones de algunas grabaciones en Nuevo León han caído por su propio peso.

Le recuerdo el *videíto* anónimo que hicieron sobre el candidato a gobernador y el emplazamiento que Mauricio Fernández le hizo a Pérez Góngora para someterse al polígrafo, que no aceptó su candidato.

En ese sentido, lo que sí es incongruente, señor representante, es que su partido haya exigido, haya presentado denuncias con base en esa grabación, en la misma grabación, y usted en esta mesa diga que una grabación no puede ser el sustento de una acción jurídica, porque eso lo acaba de decir usted hace un momento.

En su posición original en este punto dijo que si la grabación no era lícita, entonces no podía ser el fundamento el motor de una acción jurídica.

Su propio partido ha presentado acciones jurídicas sobre la base de grabaciones manipuladas con la ayuda de un medio de comunicación muy afín a ustedes, los del PRI; a ustedes, los del PRI.

Ahí está el señalamiento claro que ha hecho el señor Mauricio Fernández sobre la extorsión que quiso realizar un medio de comunicación que hizo públicas algunas grabaciones.

Insisto: las grabaciones de Nuevo León caen por su propio peso porque su candidato en San Pedro no aceptó someterse al polígrafo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Bueno, como esta es la réplica yo quisiera, antes de llegar a conclusiones, que será la tercera, referirme a lo que ha dicho el consejero Marco Gómez.

Por cierto, aquí hay dos consejeros Gómez porque yo soy consejero, aunque sin voto, y también me apellido Gómez, según dice aquí. Entonces hay aquí una serie de confusiones.

A ver, el consejero Marco Gómez dice: yo no admito grabación como prueba sin saber cómo se obtuvo y sin que la presente un participante en la conversación.

Bueno, pero él no es la ley. Eso es lo que él dice que él no admite; pero él puede no admitir lo que no quiera, pero la ley no dice eso.

¿Dónde y qué ley dice que una grabación requiere de ser presentada por la persona que estuvo presente en la reunión y que diga cómo la obtuvo?

Esta grabación no ha sido motivo de una denuncia y lo único que puede condenarse, por decirlo así, es su carácter ilícito.

Si hemos de desechar en principio toda grabación ilícita, ¿por qué el Instituto va considerar que ésta lo es?

Y dice el proyecto: Ah, porque es muy fácil, dice, juntar palabras de uno mismo y hacer frases.

Yo le voy a decir, señor secretario, qué cosa es más fácil todavía que eso; es más fácil saber por medios técnicos cuándo una grabación es una pedacería. ¿Cuándo es una pedacería y cuándo no lo es?

Pero esta grabación no fue sometida a un estudio para saber si era producto de una pedacería y dice el proyecto que “es muy fácil hacer un discurso de una pedacería”.

En primer lugar le quiero decir que no es tan fácil, no es tan fácil; bastante difícil, con una tecnología bastante complicada. Yo no creo que en Tabasco la tengan a la mano, para empezar.

Pero ya se está dando por sentado que es producto de un ilícito y que en sí misma ella es ilícita, porque es una pedacería. Bueno, ¿y la presunción de inocencia dónde quedó?

Mutatis mutandi, como dice el Tribunal en su tesis de jurisprudencia.

Yo creo que los argumentos que se dan son inadecuados. Lo que se ve claro es que la grabación efectivamente lo es de una reunión que se llevó a cabo.

¿Y qué se les pregunta a los que comparecen? ¿Usted estuvo en una reunión en Jalpa, en “casa de gobierno”? No, “casa de gobierno” ni existe y donde yo trabajo es otra cosa y no fui a ninguna reunión.

Bueno, pero el problema no es si se hizo en Jalpa o no; el problema es si la reunión tuvo lugar, y si lo que se dijo en esa reunión es cierto o es falso; se dijo o no se dijo lo que dijo; la reunión tuvo lugar o se la inventó el denunciante.

Esas son las respuestas que tiene que dar el proyecto y el proyecto no entra a resolver esos puntos.

Por eso es un proyecto incorrecto, por eso es insostenible, porque en realidad al fondo no fue, se anduvo por las ramas. ¿Estuvo usted en ese lugar? No, yo no he estado nunca.

A ver, usted, señor precandidato, que ahora es candidato, ¿usted conoce “casas de gobierno”? Yo nunca he estado en ninguna; eso es mentira, pero vamos a suponer que no haya estado.

¿Eso es relevante? ¿A dónde ha estado, cuál es su vida? ¿En dónde ha estado durante toda su vida? No.

¿Usted dijo allí lo que está oyendo; lo dijo o no lo dijo?

Nadie ha negado lo que dijo, nadie ha negado lo que dijo; nadie ha negado que la conversación de llevó a cabo; que los planes ésos se hicieron.

Toda la discusión es: ¿Dónde fue?

¿Qué es eso? Sobre esa base resuelve el Instituto. Vamos, no está dotado por la ley para hacer ese ridículo; perdónenme.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor senador, el consejero Marco Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Celebro que usted le diga Marco Gómez, porque con esto de que hay dos Gómez, alguien pudiera equivocarse.

Sería grave para el consejero Marco Gómez, naturalmente, no para mí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Entiendo que acepta usted la pregunta.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí, sí acepto, sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Quiero hacer el señalamiento que es para todos claro que el consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Sí, y el otro es electoral. Todo mundo tiene aquí apellido en el título.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Pero lo de electoral se lo ahorra y lo del Poder Legislativo también se lo ahorran, no se ahorren nada.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No nos ahorraremos.

Por favor, consejero electoral Marco Gómez, proceda a hacer su pregunta.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente y gracias consejero Gómez.

Usted comentaba que en dónde se establecía que para que una grabación fuese legal, tendría que ser aportada por alguna de las partes, así comenzó su segunda ronda.

Por ende yo quisiera preguntarle, antes de, más bien solicitarle al secretario ejecutivo dé lectura al párrafo nueve del Artículo 16 constitucional antes de que yo le pueda hacer una moción, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Dice: “Las comunicaciones privadas son inviolables, la ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas.

El juez, valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito, en ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley”.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Continúe con su pregunta, consejero electoral Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Ahora la pregunta, ¿cómo la ve?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos, el senador Pablo Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Al texto que se acaba de dar lectura lo veo muy bien porque yo tuve alguna cosa que ver en esa redacción. Nada más que lo vuelvo a exhortar, consejero Marco Gómez, yo creo que usted tiene un problema de lectura.

Dice: "Las comunicaciones privadas son inviolables".

¿De qué comunicación está hablando aquí en este caso? ¿Quién se comunicó con quién y a través de qué medio? Internet, teléfono, celular, qué otras cosas haya, paloma mensajera es un medio de comunicación, señal de humo, ¿cuál le gusta de todas?

No estamos frente a un asunto de comunicación, señor consejero, no estamos frente a eso, no. Estamos en una conversación entre personas que están juntas, están discutiendo.

Si esta grabación hubiese sido obtenida por medios ilícitos, de espionaje o lo que usted quiera, sería nula de pleno derecho, puesto que ninguna cosa puede valer que haya sido obtenido en violación de la ley y atropello de derechos. Pero no estamos hablando de comunicaciones, tendríamos que referirnos a otros preceptos que también están en las leyes.

Aquí de lo que estamos dando parte es de unos funcionarios coludidos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias.

Se dice, dice en alguna otra de su, parte de su intervención el consejero Gómez, que se trata de grabaciones anónimas. A la mejor las grabaciones son anónimas, pero lo que no es anónimo es lo que se dijo ahí.

Está perfectamente claro que el funcionario Luis Enrique Ávalos Izquierdo, coordinador de la casa de gobierno denominada coloquialmente así, y por cierto si el representante del PRI tiene problemas con esa designación y el propio secretario ejecutivo, se lo reclamen al gobernador Granier, que así fue inaugurando cada una de esas oficinas y así las bautizó, y las bautizó como “casas de gobierno”, y las bautizó así porque dependen del gobierno y es parte de lo que se quiere aquí escamotear, la unidad de atención social del estado, cuya titular es María Teresa Cabrales Anguino; es una dependencia directa de la gubernatura del estado de Tabasco.

Y esas oficinas dependen directamente de la gubernatura. Y por eso el nombre como se les conoce “casas de gobierno”, existe una en cada municipio.

Pero, repito, refiriéndome a la intervención del consejero Marco Gómez, no es anónimo que Luis Enrique Avalos Izquierdo, el coordinador de la “casa de gobierno” dijo, cito la transcripción: “Este equipo de la casa de gobierno lo ponemos a tu disposición por órdenes del señor gobernador Andrés Granier”, dijo una voz. Una voz que se identificó previamente y había dicho: “Yo soy Luis Enrique Avalos, soy el coordinador de la casa de gobierno”.

Y dijo más: “Tenemos un programa ya diseñado políticamente que vamos a estar caminando con las comunidades. Tenemos el 90 por ciento en el campo, lo vamos a hacer con una estrategia desde luego cuidando las formas que nosotros debemos cuidar, lo legal que debemos de cuidar”, refiriéndose al candidato del PRI. Estamos a tus órdenes, por órdenes del gobernador.

Y eso no está desmentido. Este señor que compareció a la audiencia que citó el IFE, Luis Enrique Avalos, no desmintió. Ni que fuera su voz la que aparece en la grabación ni tampoco alegó, como aquí se inventa, de que se trataba de un montaje o de algo editado, no.

No negó que él dijo lo que se escucha y que es su voz. Y eso está, esto que estoy diciendo está acreditado en el expediente. Ahí está la comparecencia de este funcionario.

Y otro funcionario, Uriel de la Cruz, que también él mismo se identificó y dio su nombre y dijo: “Aquellos que caminamos con nuestro gobierno con el químico...”, sepan ustedes que el químico, así le dicen de apodo al señor gobernador del estado de Tabasco, el cual nos tomó en cuenta para estar en la “casa de gobierno”.

Quiero decirles que los que estamos aquí tenemos el compromiso de él, con él, representamos el interés de él, el interés de nuestro partido. Somos priístas de carne y hueso y por eso estamos aquí.

Y ya después le dice y le compromete todos los votos de los beneficiarios de los programas sociales que ellos manejan en esa oficina.

Eso tampoco está desmentido. En ninguna parte del expediente y particularmente la comparecencia del señor Uriel de la Cruz, nunca negó que él haya dicho tal cosa, que él niegue, tampoco lo niega, que sea su voz la que se refleja en esa grabación.

Es por eso que no es tan anónimo lo que se escucha en las grabaciones. Está, por el contrario, plenamente corroborado por la comparecencia de las personas. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En segunda ronda el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

La interpretación del senador y consejero Pablo Gómez, me llama la atención.

Y me llama la atención por dos cosas:

Primero, contradice su interpretación literal de la Constitución, contradice no una, contradice varias tesis de la Suprema Corte de Justicia, donde se han referido no al término “comunicaciones”, sino a cualquier comunicación privada.

Entonces, no puede ser leído el texto constitucional tan tajante, cuando menos es lo que dice la Suprema Corte de Justicia.

¿Por qué? Porque su interpretación a lo que llevaría, podría llevar a la conclusión de que efectivamente cualquier acto de espionaje puede llegar a ser lícito.

Ah, bueno, si no puede ser lícito cualquier acto de espionaje, yo nomás pido dos cosas para entrar al fondo de este tema, dos cosas nada más que no han podido poner en la mesa ustedes:

¿De dónde salió esa grabación? ¿Quién la presentó? Sencillo. Con esas dos yo me comprometo a entrar al fondo de este tema.

Pero yo sí creo, porque esa es mi convicción, nada más dos, es mi convicción que lo mínimo, que el que queja debe de aprobar, es cómo se obtuvo esa grabación o quién la aporta, si es que estuvo alguien involucrado en la grabación, precisamente para que tenga un valor probatorio pleno, porque si no el día de mañana van hacer actos de espionaje y otra guerra sucia la que va llevar la discusión en este Consejo General, además de que existe otro principio y artículo expreso incluso en materia electoral, que una sola grabación no tiene un valor probatorio pleno, sino tiene que generar o ir vinculada con otras para generar una convicción plena sobre el hecho que se discuta.

Pero aquí, mi estimado senador, es muy claro; ¿de dónde y quién? Y con eso, con mucho gusto le entramos.

Gracias.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Presidente, ¿le puedo hacer una pregunta al señor consejero electoral Gómez?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, como no.

Señor consejero electoral Gómez, ¿acepta usted la pregunta?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Con muchísimo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor senador, por favor.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: La Constitución dice lo que dice y se puso allí de esa manera porque le está también en otra parte permitiendo al gobierno espiar.

Entonces, todo lo que el gobierno no espíe legalmente, con orden judicial, será ilegal y por lo tanto no se tomará en cuenta, pero cuídense de lo que dicen por teléfono porque su interlocutor sí lo puede hacer valer. Con el que uno está hablando, esa es la idea de ese artículo.

Y luego hay cosas que están de a tiro prohibidas, totalmente, que no pueden ser usadas bajo ninguna circunstancia, una de ellas es la electoral; no hay intervenciones telefónicas autorizables por ningún juez por motivos electorales. O sea, que todo el castillo que usted aquí está levantando ya se cayó.

Para que una grabación sea ilícita, no de comunicaciones, sino en una cantina, por decirlo así, que esto también pudo haber sido eso, no se necesita comprobar su licitud, ni saber quién la grabó, ¿por qué? Porque se tiene que vincular con otros hechos, ¿y cuáles son los otros hechos? Que todos los que estuvieron en esa reunión, de todos ellos, nadie negó haber dicho lo que dijo.

Por lo tanto este Consejo debe considerar fundada la queja o la denuncia, porque nadie desmintió nada, nadie ha dicho que eso no ocurrió, ahora que si se hayan hecho después en las conclusiones, hablaré de los actos en vías de realizarse.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder, si así lo desea, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

La verdad no sé qué responder porque no me preguntaron absolutamente nada.

Yo lo que digo es muy sencillo, ¿cómo se obtuvo y quién la presentó? Con eso, nada más dos cosas.

Porque para mí, yo difiero de lo que es su interpretación, es para mí muy claro, si alguien tiene una conversación y la graba, que la presente, si está tan convencido de la licitud de la grabación de cómo se obtuvo que la presente, nada más.

Dos cosas, sólo dos cosas.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: (Intervención sin micrófono)

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Bueno es su interpretación, está bien, no lo dice.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Les quiero recordar a los miembros de este Consejo General que está prohibido interrumpir a los oradores y entablar diálogos.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, presidente.

En primer lugar quisiera hablar del propio procedimiento especial sancionador, porque lo que ha venido sucediendo con este procedimiento, cuando se trata de servidores públicos es que en estricto sentido no se están cumpliendo los cinco días y no se cumplen los cinco días porque el Tribunal Electoral ha establecido incluso una jurisprudencia en la que ha dictado determinadas condiciones para hacer indagatorias e investigaciones antes de proceder y venir al Consejo. Es importante señalar ese primer punto.

Los elementos que están en debate son dos, las pruebas y los hechos y en el asunto de las pruebas hemos tenido precedentes en los cuales incluso con fotografías y testimonios hemos pretendido sancionar, recuerdo el caso que vimos aquí el 29 de septiembre de 2008 relacionado con compra, incluso entrega de bienes y de dinero en Guelatao, Oaxaca, sancionamos con 8 millones de pesos al partido que era culpable y el Tribunal estableció que si no había pruebas contundentes administradas al asunto técnico de las fotografías e incluso de los testimonios, nosotros no podíamos proceder. Entonces, ese es un primer asunto aquí, la valoración de las pruebas.

Y en la valoración de las pruebas, el asunto es que sí; ¿se tiene una grabación?; sí; ¿hay cierto reconocimiento respecto de la existencia de las conversaciones?; sí, también.

Pero faltan por precisar condiciones de modo, tiempo y lugar que impiden, a juicio del secretario, poder establecer como un elemento suficiente lo que se entregó como elemento de prueba.

Ahora, vamos a los hechos.

En el asunto de los hechos la pregunta es:

Aún bajo el supuesto de que hubiese una plenitud de reconocimiento de esta conversación, ¿exactamente cuáles son los hechos y los elementos violados?, y ese es un asunto del que no me quedaría absolutamente claro si con un conjunto de pronunciamientos nosotros podríamos proceder.

Entonces, creo que en virtud de los elementos que se tienen en la mano y en virtud de la valoración que se tienen de las pruebas, es correcto declarar infundado el asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda.

El consejero electoral Marco Antonio Baños, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

He escuchado con mucha atención la argumentación que presentó el senador Pablo Gómez y el señor representante del PRD, don Rafael Hernández, pero tampoco encuentro elementos de convicción para buscar la manera de cambiar el sentido de la resolución y voy a decir, en abono muy breve respecto de lo que ya se mencionó sobre la mesa, dos cuestiones que me parecen importantes.

Primero, la argumentación que presenta el consejero Andrade y la que presenta el consejero Marco Gómez, a mi modo de ver es correcta y sí hay un referente legal para establecer con precisión una valoración de las pruebas en estos términos y me voy a referir.

Aquí, en el caso concreto del Reglamento de Quejas y Denuncias aprobado por el Consejo General, en el Artículo 38 se dice con toda claridad que se considerarán pruebas técnicas dentro de los procedimientos sancionadores las fotografías, los medios de reproducción de audio y video, así como todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos.

Pero esa disposición normativa tiene que ver estudiada en correlación con lo que refiere el Artículo 45, en el numeral 3 del mismo Reglamento, que dice:

“Las documentales privadas, técnicas, periciales e instruyen tal de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, sólo harán prueba plena cuando, a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados”.

Correcto. Nada más que aquí hay un pequeño detalle: la prueba central es una grabación que, como se ha mencionado con claridad, no se sabe de quién es, quién es remitente, quién la está presentando.

Y en segundo lugar, las pruebas complementarias son declaraciones, observaciones, comentarios hechos en la prensa derivados de la difusión de la grabación.

Por tanto, no pueden generar convicción. Eso es un hecho, es una forma correcta de reflexionar y concluir de parte del secretario ejecutivo. Yo también comparto la forma en que está redactado el proyecto.

Pero hay un detalle que es todavía importante: en el caso del proyecto de resolución sobre el asunto del (entre comillas) “reconocimiento que hace un senador de la existencia de la reunión”, hay que decir con claridad cómo dice el proyecto de resolución en la página 96, que dice que efectivamente, el senador Francisco Herrera de León dice que hubo diversas reuniones, pero da fechas diferentes de las que están mencionadas y por tanto, no se puede decir que eso constituye un esquema de comprobación respecto de la existencia de esa reunión y por tanto, no hay convicción respecto a que se dijo lo que se dice que se dijo.

Yo, en ese sentido, creo que existe una valoración correcta de parte de la Secretaría y voy a acompañar el sentido de la resolución, fundamentalmente porque creo que la Dirección Jurídica del Instituto ha hecho una interpretación correcta de la base normativa, para hacer la valoración de las pruebas que aparecen en el expediente, particularmente lo que refiere la grabación y lo que se refiere a las notas periodísticas, en función de lo previsto en el Artículo 38 y en el Artículo 45, numeral tres, del Reglamento de Quejas y denuncias que me parece complementa lo expresado y que yo comparto en sus términos por el consejero Andrade y por el consejero Marco Gómez.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

¿Alguna intervención?

Consejero Baños, el senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, consejero Baños, me saca un poco de contexto que usted dice: “Se dice que se dijo; no tenemos la convicción de que sea cierto lo que se dice que se dijo”.

Pero aquí nadie está diciendo que en la reunión de marras se dijo algo. Aquí lo que se le está poniendo al IFE enfrente es una grabación.

Usted no nos podría precisar la diferencia que hay entre decir que se dijo algo, uno; y presentar la grabación de lo que se dijo. No sé si usted alcancé a ver aquí alguna diferencia.

Por lo demás usted está, siento yo, en la misma posición que el consejero Marco Gómez, que dice: Tiene que venir aquí el que la grabó.

Pero, fíjense, llevado esto a la jurisprudencia sería catastrófico. Dense cuenta del paso que intentan dar.

Si ese va ser un criterio del IFE tiene que venir el que toma el video, tiene que venir el que hace la grabación, el que toma la fotografía, el que, no sé, tanta cosa. Está difícil, eh.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder, si así lo desea, hasta dos minutos para el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchísimas gracias, señor presidente y gracias al senador Pablo Gómez por el comentario

Pero este es un asunto que se resuelve con un esquema de valoración de pruebas, de valoración de pruebas.

Y tenemos normas muy claras de cómo realizar la valoración de pruebas. Ésas son las que he referido en el Artículo 38 y el 45.3 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

Y usted mismo reconoce que resulta difícil establecer con precisión la autoría de la grabación. ¿Quién la está aportando? No sabemos quién la está aportando.

En ese sentido no se puede tomar como una prueba plena en razón de que no se sabe quién la está aportando.

Y, dos, es un hecho que las pruebas adicionales o complementarias que aparecen agregadas al expediente, sin duda alguna son notas, comentarios periodísticos que se desprenden de la difusión de la propia grabación.

Entonces, ¿cómo se pretende darle un valor probatorio pleno?

Eso sí no lo puedo aceptar, porque hay evidentemente disposiciones normativas que son muy claras de cómo hacer esta valoración y creo que en ese punto no hay, al menos para mí no existe duda.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta aún la segunda ronda.

En tercera ronda el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, en este Reglamento de Quejas no dice que el que grabe debe venir aquí a decir “yo grabé”, en ningún caso.

Dice: “El Consejo debe valorar si lo que tiene enfrente le causa convicción, le genera convicción o no”.

Oiga usted la grabación, señor consejero, y va ver que le va dar un convicción; se va usted a sentir allí presente de cómo están hablando y cómo están planteando allí lo que van a hacer, ¿sí?

Yo no veo que tenga duda alguna esa grabación, porque si la hubiera el secretario hubiera mandado a hacer un estudio que dura media hora, para ver que es producto de una retacería, porque eso lo hace una máquina de volada, rapidísimo, se sabe.

Y sino se quiso hacer la prueba, no es porque no hubiera tiempo, porque tiempo de sobra hubo, sino porque no se quiso hacer, porque dice es que la ley no dice que yo tengo que ir. Ya vamos a empezar con eso otra vez.

Para poder tener elementos de convicción hay que estar seguro de que éstos son unos anteojos. Mire, le juro que lo son.

Usted dice que es un alambre, yo digo que son anteojos. Usted quiere tener convicción de que éstos son anteojos, póngaselos y ya resolvió el problema, entonces póngaselos. Y no diga no me los voy a poner, eso es un alambre, mientras yo digo que es alambre, es alambre y no me pongo nada. Así está usted, oiga la grabación, léala ahí está en el expediente.

Convicción es lo que se le requiere a la autoridad y las otras cosas que vinieron después, el debate sobre la grabación da más convicción porque todos los que entraron al debate sobre la grabación, de todos ellos nadie negó la validez y la autenticidad de la grabación.

Los que estuvieron en la reunión no lo niegan. Uno de ellos que no estuvo en la reunión dice que no fue ahí, sino fue en otro lado, lo cual no tiene importancia ni tiene por qué generar un punto de contradicción en las actuaciones hechas por el IFE, punto, y es un espontáneo, es senador y ya por eso.

Lo que se dijo, señor consejeros, fue lo que se dijo. Si ustedes quieren tapaderas en los ojos y en los oídos sobre todo, porque ésta no es una prueba fehaciente, no es una prueba, ¿cómo dice? Es una prueba auditiva, audible, perdón.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

El consejero Gómez desea hacerle una pregunta, perdón, el consejero Baños desea hacerle una pregunta, senador, ¿la acepta usted?

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Con muchísimo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias.

Porque para ponerse los armazones es muy sencillo, hay que leer lo que dice la resolución y entonces ver con claridad si es cierto por ejemplo que se dice lo que afirma el senador.

Yo le quisiera preguntar su opinión respecto de lo que se dice en el último párrafo de la página 97 que concluye al inicio de la 98, respecto a que todos han negado los hechos que se le imputan y, usted sostiene que nadie los ha negado. Claro que sí, aquí está en el proyecto de resolución.

¿Cuál es su opinión sobre eso, señor senador?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Para responder hasta por dos minutos, el senador Gómez.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Le voy a decir como dicen los políticos priístas: con todo respeto, con todo respeto – ya con eso ya le puedo decir lo que quiera-, con todo respeto usted no ha leído este proyecto, usted no lo ha leído.

El secretario dice que todos negaron todo, pero si usted lee las declaraciones hechas ante el IFE por todos los inodados, vamos a llamarles así, ninguno niega haber dicho lo que dijo, nadie lo niega.

Dice que no fue la reunión, que no existen las “casas de gobierno”, que ellos son unos angelitos, que jamás han tocado dinero público para actividades electorales, que al precandidato no lo conocen. Si están platicando ahí en una reunión, cómo que no lo conocen, si se los presentaron, si dijeron: Amigos, somos leales, somos soldados tuyos dice uno de ellos.

Nadie negó eso, que el cuestionario haya estado mal es otro problema. Nadie negó los hechos que le imputa la queja.

Señor consejero, lea el proyecto, nadie negó los hechos que la queja les imputa, negaron cosas que no tienen que ver con lo que ellos hablaron y la reunión que hicieron, pero no los hechos de la queja.

Entonces, si hubiera aquí realmente ejercicio de la función pública de acuerdo con el principio de probidad, o sea el cumplimiento del deber, esta queja se declararía fundada.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En tercera ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Solamente para anunciar, que dada la discusión voy a presentar un voto razonado donde voy a dejar perfectamente bien claro y donde voy a anexar todas estas tesis de jurisprudencia en la Suprema Corte, tesis en la Suprema Corte, donde corroboran lo que he dicho.

Y lo que he dicho es que antes de valorar una prueba de esta naturaleza, lo mínimo que tenemos que hacer es corroborar que la misma no haya sido producto de un delito o de alguna otra falta. Porque si no estaríamos corroborando un delito.

Yo aquí lo que pido es una cosa muy sencilla: ¿De dónde salió la grabación? ¿Quién la aporta?

Porque de por sí las campañas no son muy limpias que digamos, si nosotros además tenemos un criterio a través del cual podemos tomar por buenas grabaciones que quien las aporte en un juicio o en un procedimiento no sabe ni siquiera de dónde vienen, ni se puede decir de forma abierta cómo se obtuvieron, a mi me parece que estaríamos generando un problema y un precedente aún mayor que sería en última instancia un aliciente para campañas aún más sucias.

Y yo creo que tampoco podemos caer en estrategias políticas de los partidos políticos por más elocuentes que estas sean.

El IFE tiene que privilegiar campañas cada vez más limpias y tiene que estar muy cierto de cuál es y en qué momentos acciona los mecanismos sancionadores, precisamente para corregir conductas.

Pero nunca basados en pruebas que quien las aporta ni siquiera puede decir de dónde vienen. Eso me parece para mí algo terrible.

Yo lo único que pido es algo muy sencillo: ¿de dónde salieron? Nada más.

Antes pedía dos cosas, ahora nomás pido una.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Consejero Marco Gómez, el senador Pablo Gómez pregunta si acepta usted una pregunta.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, senador.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A mi me da la impresión, consejero Marco Gómez, que usted es jugador de siete y medio y dice: "Como veo, doy". Así se juega ese juegoito.

Le voy a hacer una pregunta, ahora sí va a ser directa la pregunta:

¿En qué ley dice que para que una prueba sea, ya no digamos plena, sino sencillamente considerada, debemos acreditar como parte quejosa que ella es en sí mismo o ha sido en sí misma obtenida por medios lícitos?

¿Dónde dice qué ley o qué jurisprudencia?

A *contrario sensu* sí, le admito. Si una prueba o elemento de prueba se considera que ha sido obtenida en forma ilícita, en ese momento ese elemento o esa prueba carecen de todo valor probatorio, quedan fuera incluso de la litis o de lo que el procedimiento.

Ahí sí, consejero, cómo es, como jurista dígame, cómo es la cosa. En un procedimiento quién debe esclarecer la ilicitud de la prueba presentada; o bien el que la presenta debe probar lo que resulta imposible, la licitud de la prueba.

¿O dígame usted si está por esta segunda, cómo es posible que un denunciante pueda probar la licitud de la prueba?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Ya no sé ni qué me preguntó. Fueron varias cosas en los dos minutos de pregunta que tuve.

Pero por eso voy a hacer un voto razonado precisamente para responder cada uno de los puntos que usted ha presentado en esta sesión, y yo personalmente se lo voy a entregar. Ahí va a venir un poco más amplio por qué sustento lo que hemos platicado.

Lo que sí le pudiera dar por adelantado, por ejemplo, que hay una tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia, le doy el número 169-859 en lo que habla de lo que es la licitud de las pruebas y, sobre todo, de este tipo de grabaciones.

Yo creo que hubiera sido muy sencillo. Simplemente aclarar de dónde viene o cómo se obtuvo.

Lo único que se dice: Bueno, es anónima y ahí se hace de una grabación que no sabemos cómo se obtuvo. Se hace una serie de acusaciones que yo por lo mismo no acompaño.

No hay una sola tesis, hay como cinco, mire, aquí las tengo y van a estar incluidas en el voto razonado que yo personalmente, con mucho cariño se lo voy a entregar. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En tercera ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Bueno, a mí me sugiere el consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez que lea la sentencia, yo también le voy a sugerir que lea las tesis de jurisprudencia que refiere en la forma de valorar las pruebas.

Y en ese sentido, igual me voy a sumar al voto razonado, agregando las tesis para que todos estemos de acuerdo respecto de los argumentos que nos están llevando en este ejercicio a la votación que estamos expresando en la mesa del Consejo General.

Porque evidentemente, un caso concreto como el que estamos aquí analizando, no se puede resolver a partir de un ejercicio retórico; se resuelve básicamente aplicando las bases normativas que están señaladas claramente en la ley y en los reglamentos del Instituto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En tercera ronda, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: En la queja se presentan dos posibles faltas, una que tiene que ver con el Artículo 135 de la Constitución, en el párrafo séptimo, relacionado con el uso imparcial de recursos públicos que no afecten la equidad de la contienda.

Y el Artículo 4, párrafo tres, de actos que generen presión y coacción a los electores, pero vinculado a actos anticipados de campaña, así se presentó.

Es evidente que respecto de este segundo bloque no existe tal adminiculación, entonces es imposible tratar ese caso.

Respecto del 134, párrafo séptimo la pregunta sería, aún bajo el supuesto de que se hubiese aceptado en plenitud por parte de esta autoridad electoral la conducta si eso es fundado, es decir, si eso constituye una violación al Artículo 134, párrafo séptimo.

Dicho de otra forma, si estas intenciones que se hubiesen manifestado, hubiesen realmente tenido el efecto material de un uso indebido de recursos públicos para incidir en las condiciones de la contienda.

Tengo la hipótesis y es mi juicio que esto requiere de una situación material que así lo acredite, no es el caso.

Voy ahora a la parte que tiene que ver con las pruebas a reiterar el asunto que estaba comentando en la ronda anterior.

En la sentencia SUP-RAP-191/2008 que el Tribunal Electoral resolvió respecto del caso de Guelatao, Oaxaca, el día 7 de noviembre de 2008 estableció que aún con las pruebas que nosotros aquí utilizamos para imputarle a la entonces Alianza por México coacción y presión a los electores por haber dado dinero para la asistencia a un mitin, el Tribunal nos estableció y nos dijo que no bastaba el testimonio, no bastaba la identificación del autor, no bastaba la administrulación de un conjunto de pruebas que, de acuerdo a la lógica, demostraban fehacientemente que habían existido los hechos.

Por una razón, porque resulta que de los testimonios faltaban algunas circunstancias de modo, tiempo y lugar respecto de los propios señalamientos de actos y este es exactamente el caso concreto del asunto que estamos resolviendo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En la tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: He revisado atentamente las reflexiones que nos ofrece la Secretaría Ejecutiva, he escuchado también atentamente cuáles han sido las diversas posiciones que están en la mesa.

Yo creo que no podemos desconocer en la historia de los procesos electorales, desde luego y en las muchas razones por las que se desconfía y hemos construido procedimientos, el tema relacionado con la coacción del voto o con planes para que esa coacción se ejerza, esto ya no es además un tema que tenga que ver con una sola fuerza política porque como quedó acreditado y ha quedado acreditado, distintos gobiernos de distinto signo y de distinto nivel, está acreditado y documentado; se conducen con prácticas que muchas veces terminan coaccionando el voto de los electores a través de lo que se ha llamado programas sociales.

No solo eso, tenemos muchos elementos en organismos incluso internacionales que hablan de cómo el desarrollo de programas y políticas no se blindan en relación a lo que ocurre con el uso de los recursos públicos.

Yo creo que todo eso es parte de la atención con la que estos asuntos deben ser revisados por parte de la autoridad porque no podemos desconocer la historia ni nuestra propia historia.

Hay un elemento que se nos plantea relacionado con la declaratoria de un senador, hay otros elementos relacionados con la existencia de la grabación.

Estamos ante una conversación, estaríamos juzgando una conversación; no hay en el expediente un solo elemento adicional que permita establecer si materialmente esta conducta planeada, esta conversación se llevó a efecto. No obra en poder de quien tiene que juzgar en este momento un solo elemento en esa dirección.

Existe, sí, un indicio de declaratoria del senador, sí; y diez que frente a preguntas decían “yo no participé en esa reunión, no conozco de esa reunión”. Ciertamente existen otros elementos periodísticos posteriores a la grabación.

Por esa razón, aún teniendo algunas diferencias con el proyecto, en términos de su argumentación, acompañaré el proyecto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Me gustaría, de forma breve y concisa, definir mi posición en torno a este proyecto de resolución y diré, de entrada, que estoy a favor de él, en los términos en que lo ha planteado la Secretaría Ejecutiva.

La razón, las razones por las cuales estoy a favor de declarar infundado este proyecto de resolución tienen que ver con la relación entre tres cosas básicamente: Los hechos denunciados, los posibles agravios y las pruebas presentadas.

¿Cuáles son los hechos denunciados?

Los hechos denunciados son básicamente una reunión que tuvo lugar entre un precandidato en ese momento, con funcionarios del gobierno estatal de Tabasco, en la cual estos funcionarios, según consta en las pruebas presentas, ofrecieron su apoyo, que presumiblemente involucraría el uso de recursos públicos; presumiblemente porque en alguna parte, incluso se menciona que dentro de la legalidad.

Estos hechos, de acuerdo con quien denuncia, constituyen violaciones a la Constitución y al COFIPE por imparcialidad en el uso de recursos públicos; es decir, una violación al 134 de la Constitución, párrafo séptimo; y dos, actos anticipados de campaña. Violaciones al 237 del COFIPE y al 344 también del COFIPE.

El proyecto de resolución analiza las pruebas presentadas para ver si esos hechos, si podemos constatar si hay evidencia suficiente de que los hechos denunciados ocurrieron y básicamente las pruebas consisten en una grabación, notas periodísticas y una entrevista a un senador.

Y llega a la conclusión el proyecto de resolución que no se puede acreditar que la reunión tuvo lugar, no se sabe incluso la fecha en que pudo haber tenido lugar la posible reunión. Se ha discutido aquí ya mucho sobre esto.

Creo que algo que no se ha hablado suficientemente es que incluso si se llegara a mostrar que los hechos ocurrieron, no queda claro que en sí mismos constituyan imparcialidad en el uso de recursos públicos o que constituyan actos anticipados de campaña.

No se necesitarían nada más otras pruebas, se necesitarían otros hechos. Y, por lo tanto, por esas razones, creo que debemos declararlo infundado.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Consejero Nacif, el senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro que sí, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor senador, por favor.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, de eso de los actos anticipados de campaña mejor nos olvidamos, porque yo creo que eso ni siquiera tiene indicio.

Pero de otros actos ilegales cometidos por un partido político confabulado con un organismo público, para llevar a cabo actos que no son la materia de la queja y, por lo tanto, no se investigaron.

Esta es una afirmación que le consulto. Si puede usted argumentar aquí, para declarar infundada la queja, posibles o eventuales o probables hechos, producto de la reunión que es materia de la queja, pero que no fueron materia de la queja y que el señor secretario no investigó nada, ni el intento hizo. Si usted reconoce esa diferencia.

Dos, ¿qué opina usted de otros indicios que están allí en el proyecto de resolución, los puede usted leer, tales como que el que hizo la reunión y su jefe fueron despedidos por el gobernador el día que estalló el escándalo de las grabaciones?

No crea usted que por haber hecho la reunión, sino por haber permitido que alguien la grabada y ésta se conociera.

Esto se considera en Tabasco dentro del aparato de gobierno como un error catastrófico y desde luego que no perdonable.

Si usted ve todo lo que declaran, ¿Usted ya vio todo lo que declaran los señores? ¿Todo lo que dicen en los medios y que luego lo confirman en las actuaciones del IFE?

Y si usted lo junta todo con responsabilidad, ¿A qué conclusión llegaría en materia de convicción?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

Para responder hasta por dos minutos el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro. Respecto a la segunda parte de los otros indicios, creo que probablemente sean prueba suficiente de que cometieron un error, pero no queda claro que son prueba suficiente de los hechos denunciados.

Y lo que tiene que valorar esta autoridad es si los hechos denunciados ocurrieron, en primer lugar. Y creo que el conjunto de pruebas que se presentan no lo confirma.

Su primera pregunta tiene que ver con un planteamiento que hice respecto a que incluso si esos hechos se confirmaran, cosa que no ocurre, y es hasta donde queda el razonamiento del proyecto.

Si estos hechos se confirman, ¿son suficientes para constituir imparcialidad en el uso de recursos públicos?

Bueno, usted ya aceptó que actos anticipados de campaña no; pero es el agravio denunciado. Yo creo que no; necesitaríamos otros hechos y esos hechos relacionarnos con estos agravios.

Y a lo mejor si este hecho se confirmara podría haber una conexión entre ellos. Pero en sí mismo reunirse y tener esa conversación, que tuvieron incluso con ese contenido, no es una falta al COFIPE, hasta que... bueno, no es imparcialidad en el uso de recursos públicos ni son actos anticipados de campaña.

Tiene que constatar que los recursos se aplicaron imparcialmente, probablemente en tentativo.

Así es que estamos discutiendo sobre algo hipotético, que sólo hay indicios, y además si hubiera ocurrido yo no veo el caso jurídico presentado en el proyecto ni por la parte denunciante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Gracias, consejero presidente.

El consejero Marco Gómez dice que aquí el requeriría que se presentara al que grabó, para darle valor a la prueba. ¿Quién grabó?

Aquí entonces el problema de esta postura, de esta opinión, es que el hecho denunciado pasa a segundo término. El hecho denunciado es una reunión del entonces precandidato del PRI Nicolás Bellizia con los funcionarios del gobierno estatal de la casa de gobierno de Jalpa, ese es el hecho que se denunció.

Y de ese hecho existe una evidencia, que es una grabación y, el consejero Marco Gómez en lugar de interrogarse sobre el hecho que es esa reunión, lo que él quiere es que se diga quién grabó. Yo creo que eso mismo condujo al químico, al gobernador Granier a despedir a esos empleados, ¿Quién grabó? No el hecho, no la reunión, esa confabulación para llevar a cabo violaciones a la ley electoral.

Pero el consejero Benito Nacif pues todavía más allá, ya él derogó la faltas, ya las hizo imposibles de demostrar, consejero, porque él dice aunque se hubiera hecho la reunión y se hubiera dicho todo lo que ahí se dijo y tomados los acuerdos que ahí se tomaron, todavía no le basta al consejero, sino que él dice todavía habrá que ver que se concretó en los hechos o se desarrolló en la práctica lo que ahí se dijo.

Ya aquí, ya la intención, ya la figura de la tentativa de la planeación del ilícito ya no existe para el consejero Benito Nacif, que me parece quiere hacerme una pregunta. Mucho le agradezco y se la acepto de antemano.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Proceda usted, consejero Nacif, por favor.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Gracias a la representación del PRD.

Yo le pediría su opinión respecto a si los hechos fueran constatados por las pruebas, ¿Qué artículo del COFIPE o de la Constitución se habría violado?

Los agravios denunciados son actos anticipados de campaña, uno.

El propio senador Pablo Gómez nos ha dicho que no considera que ese artículo se violó.

Usted cree que esa reunión en la que se tuvo o se hubiese tenido esa conversación que no nos consta que ocurrió, habría supuesto ya violación al 134 por aplicación imparcial de recursos públicos, cuando sólo lo que tenemos es, tendríamos pruebas en todo caso, es de que tuvo lugar una conversación en la cual se habría dado, se habría puesto a disposición del candidato la ayuda de estos funcionarios.

¿Qué en concreto se habría violado del COFIPE? Por su respuesta, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos, el representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Aquí el hecho es la reunión, el hecho denunciado. Y por cierto aquí el consejero Marco Baños decía que quién aportó la grabación, la aportó el PRD, yo la aporté con la queja, aporté una copia que me hicieron llegar, una copia del disco, ahí está aportada.

Es más, es la parte central de todo el expediente, no se pregunten quién la aportó, ahí está. Pregúntense, en todo caso, lo que dice Marco Gómez y, seguramente coincidiendo con el gobernador, ¿quién grabó eso? Antes de despedir a medio plantel de los funcionarios de ese lugar, comenzando por los coordinadores.

El hecho es esa reunión y el consejero Benito Nacif no se interroga sobre ese hecho, sino se interroga sobre otros hechos. Así que no son la base de la denuncia, los que no se refiere la denuncia.

Y de ahí saca la conclusión de que entonces es infundado, porque aún y cuando la reunión se hubiera dado en los términos en que lo refleja esa grabación, él dice: “no hay artículo violado”.

Yo digo que sí. Yo digo que hay una multitud de artículos violados.

Y lo que nos está diciendo el consejero Benito Nacif, es que un partido, un gobierno estatal puede ordenar toda esta serie de violaciones, el uso indebido de los programas sociales y no hay problema, nomás que no les caigan.

Eso es el reino de la impunidad y yo lamento mucho que tenga esa opción el consejero Nacif.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Terminó su tiempo, señor representante.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los partidos de la Revolución Democrática y Convergencia en contra del gobernador del estado de Tabasco, de la titular de la Unidad de Atención Social del Estado, de diversos funcionarios adscritos al gobierno del estado del ciudadano Nicolás Bellizia Aboaf, y del Partido Revolucionario Institucional por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/P/PRD/CG/069/2009 y su acumulado SCG/P/COND/JD05/TAD/074/2009, considerando la fe de erratas circulada al inicio de la discusión del punto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobada por unanimidad.

Señora y señores consejeros, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo IV del Reglamento de Sesiones del Consejo General procederé a incluir en la resolución el voto razonado que en su caso presenten los consejeros electorales Marco Antonio Gómez Alcántar y Marco Antonio Baños Martínez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, se ha agotado el asunto del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a ustedes su presencia.

-o0o-